
**Presupuesto de Ingresos y
Gastos para el ejercicio de
2023**

Asamblea General
1 de diciembre de 2022



**Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España**



**Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España**

***PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023***



INTRODUCCIÓN

I

Una vez finalizadas las elecciones al cargo de Presidente del Consejo General, corresponde a éste y el equipo por él conformado desde el Pleno de la Corporación continuar con la puesta en marcha de las medidas para el cumplimiento de los compromisos electorales, partiendo de la apuesta decidida por la contención del gasto, la racionalización de la estructura de la Corporación y la participación efectiva de todos los niveles de la Organización Colegial de Enfermería tanto en los aspectos profesionales como en los de carácter organizativo.

Para ello, se han dado los pasos necesarios con el fin de tener una Organización Colegial horizontal y participativa, en la que el Consejo General se instituye como el catalizador y motivador de todos los esfuerzos. Como conformación de ello, se ha vuelto a constituir a iniciativa del Presidente un grupo de trabajo de Presidentes de Colegios provinciales que se ha encargado de revisar el presente presupuesto y realizar una serie de propuestas que se han tratado de incorporar teniendo en cuenta el marco normativo de esta Corporación, sus fines y sus funciones.

Se unen a ello, las líneas generales que se han reforzado por la actual Presidencia en materia económica para ofrecer proyectos y planes de actuación en beneficio directo de la organización colegial en sus tres niveles territoriales, así como para las propias enfermeras colegiadas.

No hay que olvidar que la Organización Colegial de Enfermería, en sus distintos ámbitos territoriales (Consejo General, Consejos Autonómicos y Colegios Provinciales), debe contar con la necesaria capacidad de liderazgo, fortaleza y estabilidad frente a las administraciones públicas y frente a terceras entidades con



las que, en el ejercicio de sus funciones, pueda tener que relacionarse, de manera que tales características le permitan alcanzar los objetivos reseñados y, con ello, consolidar el futuro no sólo de la profesión enfermera sino de la Organización Colegial que la respalda.

A tal fin, se debe contar, como herramientas de marcado carácter transversal, con los medios materiales y humanos y las infraestructuras tecnológicas que permitan llevar a cabo las actuaciones que en cada momento se estimen necesarias en el ejercicio de los fines y funciones legalmente establecidas, teniendo en cuenta los factores derivados de la nueva situación producida por la pandemia, en relación con los sistemas de teletrabajo, por ejemplo.

Desde el punto de vista interno de la Organización Colegial, es necesario desarrollar y mantener determinadas herramientas y procesos de actuación, en el marco de la modernización de sus estructuras y funcionamiento, como pueden ser la plataforma e-Cuidados, el programa e-Colegio Enfermero, el Registro de Profesionales o la Ventanilla única. Esta gestión tecnológica adecuada de todos los procesos necesarios para cumplir con las obligaciones legales y estatutarias impuestas, sigue siendo, por tanto, una necesidad imperiosa para toda la Organización Colegial de Enfermería, en sus distintos niveles territoriales.

Igualmente, debe tratar de garantizarse el principio de cohesión y equidad dentro de la Organización Colegial para permitir un desarrollo armónico de la misma, para lo cual, tras la experiencia satisfactoria del ejercicio de 2022, se mantiene en 500.000 euros la partida dedicada a atender necesidades de los Colegios provinciales con menor número de colegiados.



II

El objetivo es, por tanto, que todas las herramientas y medios en los que se materializa el presente presupuesto de ingresos y gastos estén orientados a la defensa de la profesión enfermera y de su organización colegial.

Desde el punto de vista profesional, las demandas y reclamaciones que se han puesto en marcha en 2022 deben tener su continuidad en los próximos años, de acuerdo con el compromiso recogido en el programa electoral del Presidente del Consejo General, tras las elecciones celebradas el pasado mes de octubre.

Objetivos principales como alcanzar el efectivo reconocimiento de las competencias profesionales enfermeras y sus atributos mediante la modificación de la LOPS o la Ley del Medicamento, el reconocimiento del grado A unificado para la profesión enfermera, o la completa y efectiva implantación de las especialidades en Enfermería, no deben dejar al margen otros complementarios como poner fin a la escasez de las plantillas o la defensa frente a las injerencias de otros profesionales sanitarios. Es necesario, por ello, redoblar los esfuerzos en el apoyo a las enfermeras por cuanto la realidad que sufrimos ha demostrado que sólo desde la potenciación del papel de la profesión enfermera se puede sostener un sistema sanitario que refuerce la atención de salud y la prevención.

Paralelamente, el desarrollo de la denominada prescripción enfermera requiere, además de seguir aprobando en la Comisión prevista en la normativa nuevas guías y protocolos correspondientes a los medicamentos sujetos a prescripción, la completa acreditación de las enfermeras que reúnan los requisitos para ello tanto en el ejercicio público como en el privado. Asimismo, está previsto que 2023 pueda ser el año del lanzamiento desde el Consejo General de la orden enfermera de prescripción para el ámbito privado, con todo el esfuerzo económico y de gestión que ello implica, en estrecha colaboración con los Colegios provinciales.

La garantía de la debida formación continuada para las enfermeras es un punto novedoso en los Presupuestos que aquí se presentan, con el apoyo a un



programa formativo básico para toda la Organización Colegial a nivel nacional al que pueden acceder todos aquellos Colegios provinciales que lo deseen, sin perjuicio de otros tipos de formación de contraten.

Por último, la defensa de las enfermeras colegiadas frente a la lacra de las agresiones o, incluso, la violencia de género, se incluye también en una herramienta tecnológica de ayuda y asistencia que se va a poder implantar en todos los ámbitos de la Organización Colegial.

III

En cuanto al bloque central del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 2023, se mantiene la simplificación de su estructura para facilitar su comprensión y desarrollo, de acuerdo con los siguientes capítulos:

INGRESOS

CAPITULO I.-	Aportaciones Colegiales
CAPITULO II.-	Ingresos Financieros
CAPITULO III.-	Otros Ingresos

GASTOS

CAPITULO I.-	Actividades delegadas del Consejo General
CAPITULO II.-	Prestaciones y actividades Científicas y Profesionales
CAPITULO III.-	Recursos Informáticos
CAPITULO IV.-	Área de Investigación y Solidaridad Enfermera
CAPITULO V.-	Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios
CAPITULO VI.-	Servicios Exteriores
CAPITULO VII.-	Tributos
CAPITULO VIII.-	Recursos Humanos
CAPITULO IX.-	Actividades Estatutarias
CAPITULO X.-	Dotaciones para amortizaciones y provisiones
CAPITULO XI.-	Dotaciones para Inversiones y Deterioros



Complementariamente, y siguiendo la línea de ejercicio anteriores, se recoge asimismo la posibilidad de que, conforme a la normativa estatutaria, y a la de carácter financiero y económico que resulta de aplicación, puedan redistribuirse partidas presupuestarias, precisamente, en función de los fines institucionales, corporativos y profesionales que así lo exijan. Para ello, como en ejercicios anteriores, y con mayor razón en una situación como la actual, se incorporan a la Resolución sobre el Presupuesto para el ejercicio de 2023 las pertinentes autorizaciones al respecto por parte de la Asamblea General, las cuales pueden ser objeto de traslación a los restantes niveles de la Organización Colegial con base en cuanto se ha expuesto y a través de los acuerdos que procedan de los órganos correspondientes.

Por todo ello, desde el punto de vista económico, esta memoria se presenta como un documento complementario, comprensivo y explicativo de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería de España para el ejercicio económico del año 2023. En los apartados siguientes se incluye una descripción de las partidas de Ingresos y Gastos en la que se detallan los epígrafes más significativos, con objeto de facilitar su comprensión.



INGRESOS

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de la Ordenación de la actividad profesional de enfermería, establece, en su *Artículo 45. Aportaciones colegiales y otros ingresos del Consejo General*, que

"Los fondos del Consejo General serán los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España. Estas aportaciones de los Colegios al Consejo General se llevarán a efecto de acuerdo con el número de colegiados de que disponga cada Colegio."

Por otra parte, la aplicación del principio de devengo (uno de los principios básicos de obligado cumplimiento formulados por el Plan General de Contabilidad) conlleva a que deban ser considerados como ingresos los devengos íntegros del ejercicio, con independencia del resultado de la gestión del cobro de estos. Los devengos íntegros resultan de multiplicar el número de colegiados censados en la Organización Colegial por la cuota establecida para el ejercicio, con independencia de que estas aportaciones, cuando se ponen al cobro, sean atendidas o resulten impagadas.

Dado que, lamentablemente, aún queda algún Colegio moroso, sus aportaciones vienen reflejadas como ingresos en los presupuestos, porque así debe hacerse en cumplimiento de la normativa legal, aunque las mismas no se hacen efectivas por esa morosidad. Se trata de cantidades sobre las que el Consejo General mantiene unos claros derechos, y que, como tales, deben ser recogidas como ingresos, aunque con toda seguridad se vaya a producir su impago total o parcial una vez devengadas y deban ser objeto en su momento de reclamación corporativa y judicial. Los ingresos que reflejan los presupuestos en concepto de aportaciones colegiales representan, por tanto, el íntegro de los devengos del ejercicio y, en



consecuencia, incluyen también la parte de estas aportaciones que corresponden a la morosidad colegial. En el apartado correspondiente a las cuotas colegiales ordinarias se hará una referencia a las cantidades que se dejan de percibir por este epígrafe y a la cuantía porcentual, actualmente menor, que esta morosidad representa dentro del presupuesto.

-o-o-0-o-o-



Capítulo I.- Aportaciones colegiales:

Cuotas colegiales recomendadas y aportaciones colegiales:

La interpretación del artículo 26.2, b) de los Estatutos de la Organización Colegial, aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de acuerdo con la jurisprudencia, señala que la Asamblea General, si bien no puede acordar la fijación anual de las cuotas homogéneas por colegiado y mes, sí puede recomendar una cuantía de esta con carácter orientativo, respetando en todo momento la autonomía colegial a este respecto.

Por otro lado, conforme al artículo 24, apartados 8 y 19, en relación con el 26, apartado 2, letra b), ambos de los citados Estatutos de la Organización Colegial, la Asamblea General es competente para fijar las aportaciones de los Colegios al Consejo General. Asimismo, el artículo 45 de los referidos Estatutos, tipifica como fondos del Consejo General los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España.

La Resolución 12/10 fijó las aportaciones de los Colegios Provinciales al Consejo General, para el ejercicio de 2011, en 5,31 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómicos constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 8,97 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico. Sin embargo, desde esa fecha, se consideró oportuno mantener las aportaciones en las mismas cuantías por la falta de aplicación del IPC anual desde el 2010.

Para el ejercicio 2021 a través de la Resolución 3/2021 se adoptó el acuerdo de reducir el importe de las cuotas un 15%, es decir, de 5,31€ a 4,52€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos Autonómicos constituidos como corporaciones de derecho y de 8,97€ a 7,62€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades autónomas en las que no se ha operado, conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico, dichos importes se mantuvieron a través de la resolución 12/2021, para 2022.



Si se aplicara ahora el IPC de cara al ejercicio de 2023 (la variación anual del mismo desde enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, último dato publicado por el INE a la elaboración de este presupuesto, es de 12,2%), la cuota acumulada ascendería a 5,07€, por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos Autonómicos constituidos como corporaciones de derecho público y a 8,55€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades autónomas en las que no se ha operado, conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico.

No obstante, lo anterior, para el ejercicio 2023 se propone mantener el importe de la cuota de los ejercicios precedentes, con la finalidad de no gravar la economía colegial y poder realizar los proyectos y dotaciones que desde el Consejo General se desarrollan en beneficio de los Colegios y sus colegiadas y colegiados.

En el siguiente cuadrante se detallan los respectivos importes, en función de los censos colegiales acumulados:

Colegiados	Aportación	Mes	Importe
233.416	4,52 €	12	12.660.483,84
58.143	7,62 €	12	5.316.595,92
			17.977.079,76

Certificados de Ingreso en la Organización Colegial:

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, que aprobó los nuevos estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, en su artículo 26.19 atribuye al Consejo General la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en esta Organización Colegial. Por otra parte, el artículo 26.2, letra b) de la misma norma confiere a la Asamblea General esta función, en el marco del establecimiento de las bases del sistema general presupuestario de la Organización Colegial de Enfermería.

El certificado o cuota única de ingreso en la Organización Colegial fue establecido en su día mediante la Resolución 3/88 del Consejo General. Posteriormente, mediante la Resolución 15/93, se acordó fijar, con carácter general



para todos los Colegios, la cuantía de la cuota única de ingreso de los colegiados, así como del Certificado del Consejo General

Desde enero de 2018, la aportación al Consejo General quedó establecida en 37,00€ para las nuevas colegiaciones que se produzcan en los Colegios Provinciales, que han completado el proceso autonómico, habiendo constituido válidamente y conforme a la normativa aplicable el correspondiente Consejo Autonómico, y en 74,00 € para los que se produzcan en los Colegios que no tienen desarrolladas dichas competencias. Importe que se mantiene hasta 2020. No obstante, lo anterior, en las anteriores Asambleas Generales de Aprobación de Presupuestos, se acordó la bonificación o subvención de ese concepto para los ejercicios 2021 Resolución 4/2021 y 2022 Resolución 13/2021. Para el ejercicio 2023 se propone mantener dicha bonificación o subvención.

Resto de los Capítulos de Ingresos:

Además de las partidas reseñadas en el **Capítulo I**, que tienen el carácter de estatutarias, el Presupuesto de Ingresos incluye otros tres capítulos:

- **Capítulo II.- Ingresos financieros:** Refleja los previsibles abonos que por este concepto realicen las entidades bancarias. Sin embargo, si bien para el ejercicio 2023, no se prevé la penalización por depósitos, tal y como se venía produciendo en ejercicios anteriores, por principio de prudencia y dada la actual coyuntura del sistema financiero tampoco se prevé obtener remuneración alguna por este concepto.

- **Capítulo III.- Otros ingresos:** Destinado a los ingresos varios que puedan producirse, entre los que se podría citar las subvenciones vinculadas a la actividad propia de la entidad.

* * * * *

En resumen, la totalidad de las partidas del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 2023 ascienden a la cantidad de 17.983.079,76€, clasificados en los capítulos cuyo desglose se encuentra especificado en los Presupuestos adjuntos.



GASTOS

El presupuesto de gastos, como ya se ha indicado en la introducción de esta Memoria, ha sido estructurado, en las siguientes grandes áreas:

- CAPITULO I.- Actividades delegadas del Consejo General
- CAPITULO II.- Prestaciones y actividades Científicas y Profesionales
- CAPITULO III.- Recursos Informáticos
- CAPITULO IV.- Área de Investigación y Solidaridad Enfermera
- CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios
- CAPITULO VI. - Servicios Exteriores
- CAPITULO VII.- Tributos
- CAPITULO VIII.- Recursos Humanos
- CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias
- CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y provisiones
- CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros

Capítulo I.- Actividades Delegadas del Consejo General:

Está dedicado a la partida de *Actividades Delegadas del Consejo General* y, como consecuencia de lo establecido en la Resolución 8/88 y demás Resoluciones concordantes, recoge la aplicación como gasto, en concepto de retrocesiones, de las dotaciones por actividades delegadas para los Colegios Provinciales agrupados territorialmente en Instituciones sin personalidad jurídica propia, y que no han creado válidamente, conforme a la normativa aplicable, el correspondiente Consejo



Autonómico. El importe total de los devengos para las retrocesiones previstas en el ejercicio asciende a la cantidad de 2.162.919,60€, que es el resultado de multiplicar el número de colegiados censados en los Colegios Provinciales de las Comunidades Autónomas que se encuentran en la situación citada por 3,10 euros/mes por 58.143 colegiados.

De esta manera, quedan incluidas en los Presupuestos del Consejo General las retrocesiones a los Colegios Provinciales agrupados en entidades sin personalidad jurídica propia, es decir, aquellos Colegios en cuya Comunidad Autónoma no se haya aprobado y publicado la correspondiente Ley de Colegios Profesionales, o bien, habiéndose publicado dicha Ley, no se haya constituido formalmente el Consejo Autonómico, de acuerdo con el procedimiento que establezca la normativa autonómica.

En el caso de los Colegios pertenecientes a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, habrá que estar a las reformas de sus Estatutos para comprobar el grado de asunción de competencias correspondientes a los Consejos Autonómicos.

No obstante, todo ello, si a lo largo del ejercicio del año 2023, alguno de estos Colegios o Consejos Autonómicos completase su proceso de asunción competencial, podrá establecer de forma transitoria un convenio regulador con el Consejo General hasta la aprobación de los presupuestos siguientes, de los que ya quedarían excluidos, al poseer su propia personalidad jurídica y haber asumido sus competencias de forma efectiva.

Las Comunidades Autónomas cuya dotación por este concepto está reflejada en este capítulo son las siguientes:

- Aragón
- Asturias
- Extremadura
- Galicia
- País Vasco
- Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por el contrario, no se contemplan en los Presupuestos del Consejo General las dotaciones por este concepto para aquellas Comunidades Autónomas que se han desarrollado conforme a los términos expuestos y, por tanto, poseen Consejo



Autonómico con personalidad jurídica propia o, en los casos de Colegios de Comunidades uniprovinciales, éstos han asumido sus funciones por la vía de la reforma de sus estatutos. En esta situación están actualmente las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía
- Baleares
- Canarias
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- Rioja (La)
- Valenciana (Comunidad)

Capítulo II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales

El capítulo constituye, cuantitativa y cualitativamente, la partida más importante de los presentes Presupuestos, alcanzando el 32,41% del total de la dotación dentro del conjunto del presupuesto de gastos.

Las áreas en las que está estructurado y que constituyen las partidas del Capítulo II, con mención de los epígrafes más significativos de cada una de ellas, son las siguientes:

- **Elementos de Ordenación Profesional:** Partida integrada por los costes de desarrollo y mantenimiento de las distintas plataformas destinadas a dar servicio al colectivo y destinadas a los fines legales y estatutarios, incluyendo el desarrollo de los elementos de Ordenación profesional enfermera como fin esencial de la Organización Colegial para garantizar las buenas prácticas enfermeras, protegiendo la salud y la seguridad de los pacientes con herramientas tecnológicas que faciliten la elaboración y difusión de elementos del conocimiento enfermero así como el funcionamiento de las estructuras de la Organización Colegial. Los elementos más significativos son los siguientes:



1. E-colegios, memoria anual y Registro de profesionales
2. E cuidados
3. Ventanilla Única
4. Multisite de colegios
5. Web CGE
6. Gestor documental (share point)
7. Plataforma Receta Electrónica

El personal asignado, específicamente a este epígrafe es de dos personas (, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 152.305,49€.

El coste de las mencionadas plataformas para 2022 se estima en 1.320.000,00€

- Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales

Partida destinada a presupuestar certámenes científicos, jornadas y congresos durante el ejercicio 2023, con una dotación de 100.000,00€.

También se presupuesta, con una dotación de 50.000,00€, las cuotas de afiliación a los distintos organismos nacionales a los que el Consejo General pertenece, figuran Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas, Unión Profesional, etc.

Esta partida responde, junto con la de Área Internacional, a uno de los fines fundamentales del Consejo General establecidos legal y estatutariamente, como es la representación y coordinación internacional de la profesión y de la Organización Colegial (artículo 23 de los Estatutos aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre.

- Ayudas, Donaciones y Subvenciones: Se trata de una partida que, inicialmente, pretende dar cobertura a inversiones necesarias para la prestación de servicios que demandan los colegiados. Comprende los siguientes conceptos: Subvenciones a entidades benéficas, para lo que se destina una partida equivalente al 0,7%, 125.881,56€, de los ingresos totales, Fondo de Solidaridad Intercolegial: Ayudas a





Colegios pequeños, para el fomento de la eficiencia colegial, con criterios de equidad para la que se destina un presupuesto de 500.000,00€; además de los anteriores subcapítulos en el presente documento se incluye una partida, en concepto de Fondo de Contingencia Colegial, con un importe del 0,5% de los ingresos totales, 89.915,40€, destinado a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades de tesorería de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que pudiesen presentarse a lo largo del año.

- Área Internacional

Engloba las partidas destinadas a la participación en programas y reuniones de carácter internacional con el fin de reforzar no solo el reconocimiento internacional si no la proyección social de la profesión enfermera española.

Asimismo, se incluyen los gastos derivados de participación o celebración de los siguientes actos:

- la participación en el Congreso del Consejo Internacional de Enfermería, en Montreal-2023
- la celebración de la VIII Cumbre Iberoamericana
- la celebración en Madrid de la 117ª Asamblea General de la Federación Europea de Enfermería (EFN)

También se presupuesta las cuotas de afiliación a los distintos organismos internacionales a los que el Consejo General pertenece:

- o CIE, Consejo Internacional de Enfermeras
- o CIM, Confederación Internacional de Matronas
- EFN, European Federation of Nurses-Federación Europea de Enfermeras
- INRC, International Nurse Regulator Collaborative - Colaboración Internacional de Reguladores de Enfermería
- o EFNNMA, European Forum of National Nursing and Midwifery Associations-Foro Europeo de Asociaciones Nacionales de Enfermería y Matronas
- o NCSBN, National Council of State Boards of Nursing-Consejo Nacional de Juntas Estatales de Enfermería
- EBN, European Biosafety Network - Red Europea de Bioseguridad



· Servicios a las Enfermeras y los Enfermeros

Bajo este epígrafe se recoge un catálogo de servicios a los Profesionales con una dotación de 2.500.000,00€ entre los que se pueden desglosar valorizados tres grandes subcapítulos:

Promoción de la investigación, esta subpartida con una dotación para 2023 de 1.000.000,00€, incluye:

- Ayudas a Colegios Provinciales para el impulso y desarrollo de la investigación enfermera.
- Ayudas para proyectos de investigación.
- Acceso a bases de datos bibliográficas: Contratación de licencias, suscripciones a revistas, acceso a revistas científicas.
- Ayudas para la realización de jornadas, congresos de carácter científico a Nivel Nacional.
- Premios Nacionales de Investigación Enfermera-CGE. Financiación evaluadores y jurado de los premios nacionales.
- Financiación líneas de investigación en colaboración con Universidades y Entidades externas.
- Ayudas para la traducción al inglés y pago por publicaciones en revistas JCR.
- Financiación para publicaciones científicas y libros profesionales.
- Colaboración con Sociedades Científicas, financiación de actividades de investigación.

Promoción de la Formación, esta subpartida con una dotación para 2023 de 750.000,00€, incluye:

- Ayudas a Colegios Provinciales para la promoción de la formación continuada y el desarrollo científico enfermero.
- Desarrollo por el CGE de actividades formativas y de investigación en el ámbito de la enfermería según convenio con el Ministerio de Defensa BOE 289 de 3 de diciembre de 2021.
- Desarrollo por el CGE de actividades formativas de habilidades de Comunicación e Imagen de la Organización Colegial de Enfermería



Desarrollo de la Profesión Enfermera, esta subpartida con una dotación para 2023 de 750.000,00€. Se trata de proyectos profesionales que tienen un marcado carácter transversal, porque implican necesariamente el trabajo de varios departamentos del Consejo General, y que deben ser desarrollados partiendo de una cierta flexibilidad en función de las concretas actuaciones que en cada caso se establezcan. La subpartida incluye:

- Prescripción enfermera. Emisión y control de talonarios para los colegiados (Formato papel, proyecto en formato electrónico)
- Programa de ayuda en Salud Mental/psicológica:
- Ayudas para el desarrollo de programa de soporte/ayuda en el ámbito de la salud mental/apoyo psicológico de las enfermeras/os que sufran agresiones, consecuencias del trabajo con pacientes.
- Ayudas y becas a Doctorandas/os enfermeros para realizar su tesis doctoral.
- Ayudas para el desarrollo de la Academia de Enfermería Nacional.
- Proyecto digitalización historia de la enfermería y digitalización historia colegios provinciales de enfermería.
- Servicios de Atención Jurídica Ante Agresiones que puede darse vía telefónica o incluso a través de una app.
- Ayudas para las Asociaciones de Estudiantes de Enfermería
- Programa específico para recién egresados.
- Programa enfermería joven de la organización colegial.
- Acciones para encuadrar en el grupo A del EBEP a las enfermeras y enfermeros.

Capítulo III.- Recursos Informáticos

Bajo este epígrafe se amparan, consecuentemente, las partidas de gastos derivadas de los sistemas informáticos y de los recursos humanos del departamento de informática destinados a este servicio que pretende ser la base necesaria que soporte técnicamente el desarrollo de las actividades del Consejo General.

El personal asignado, específicamente a este epígrafe es de ocho personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 555.623,31€.



Capítulo IV.- Área de Investigación y Solidaridad Enfermera

Asignación destinada al sostenimiento de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, cuyas acciones proyectadas están orientadas a las necesidades de la profesión y los colegiados y serán difundidas y consensuadas a través de los colegios provinciales y autonómicos. La dotación presupuestaria asignada para este capítulo asciende a 960.000 €.

El personal asignado, específicamente a este epígrafe es de dos personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 97.757,29€.

Se dará total prioridad a las necesidades de los profesionales que nos sean transmitidas por los colegios para dar respuesta de manera inmediata, con el mayor rigor, transparencia y celeridad posible, vehiculando las respuestas a través de los colegios.

Incluye las siguientes áreas

A) En promoción y fomento del desarrollo de la profesión:

- Desarrollo de resoluciones para representativos de la profesión.
- Observatorio de Agresiones promoviendo medidas preventivas-correctoras y poniendo a disposición de los colegios herramientas para los profesionales.
- Observatorio de Enfermería Escolar.
- Informes técnicos como apoyo a la asesoría jurídica para temas de interés profesional.
- Elaboración de guías de recomendaciones de cuidados para enfermeras.
- Concesión de avales para actividades, eventos y documentación de interés científico y profesional.

B) Realización de informes para el análisis sobre la situación de la profesión y los profesionales a petición del Consejo General de Enfermería:

- Situación del empleo, ratios y recursos humanos.



- Situación del ámbito académico y la formación continuada.
- Seguimiento del desarrollo de las especialidades.
- Seguimiento de la implantación de la prescripción enfermera y necesidades para prescripción con plataforma E-Cuidados.

C) Ayudas y fomento de la investigación enfermera:

- Proyecto de investigación propio del Instituto.
- Proyecto de investigación sobre enfermería escolar.
- Proyecto de investigación sobre monitorización de superficies con medicamentos peligrosos.
- Soporte a los Premios anuales para investigación enfermera.
- Ayuda de financiación-beca para doctorandos y/o publicación de un artículo científico.
- Beca en la piel de la enfermera.
- Elaboración de minipíldoras relacionadas con la investigación enfermera.

D) Difusión de conocimiento enfermero y visibilización de la profesión en medios de comunicación:

- Elaboración de infografías con contenidos de interés sanitario para profesionales y población.
- Participación en medios de comunicación de manera presencial, telefónica o con elaboración de contenidos escritos.
- Valoración de artículos científicos para la sección Enfermería Científica de la revista Enfermería Facultativa.
- Revisión de la traducción y adaptación de la revista International Nursing Review.

E) Desarrollo y promoción de la proyección solidaria del CGE a través de la implicación y contribución activa al acceso equitativo a la salud universal de las comunidades y los pueblos más empobrecidos, incidiendo específicamente en la mejora de la calidad de vida de las personas más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, a través de:



- Promoción de la participación e implicación de los Colegios provinciales de enfermería en un compromiso para el cambio y la mejora de la sociedad hacia principios más equitativos y justos, facilitándoles herramientas e instrumentos y canalizando procedimientos.
- Fomento, sensibilización y supervisión del voluntariado en el ámbito de la enfermería, desarrollando programas que permitan su participación activa en la mejora las condiciones de salud y de vida de las personas, tanto en el territorio nacional como en aquellos países objeto de intervención.
- Colaboración con otras entidades con iguales o complementarios fines, así como participar en redes que permitan ampliar el impacto de las intervenciones.
- Impulso y puesta en marcha de actuaciones sanitarias y sociosanitarias dirigidas a grupos vulnerables en el territorio español.
- Diseño y ejecución de cabo acciones de educación para el desarrollo y de sensibilización dirigidas a la población general y en particular al colectivo enfermero.
- Contribución a un desarrollo humano sostenible de todas las personas, especialmente a través de la mejora de sus capacidades esenciales y de su calidad de vida, en particular en el ámbito de la salud.

Todas estas acciones se realizan a través de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera (Fundación IE) que es una fundación creada por y en el seno del Consejo General de Enfermería, constituyéndose como la herramienta a través de la cual el Consejo General pretende promover, fomentar, apoyar y difundir la investigación, la solidaridad y la innovación enfermera.

Capítulo V.- Comunicación e Imagen y Relación con los Medios:

Este capítulo, con una dotación presupuestaria de 1.218.014,79 €, engloba todas las acciones de visibilización y comunicación. El Consejo General de Enfermería utiliza los canales que considera más adecuados para ejercer un efecto calculado sobre la actitud o comportamiento de un público específico, incluyendo



publicidad de difusión, medios impresos, medios sociales interactivos, así como todos los costos de producción relacionados con la creación de contenidos de medios de comunicación.

El personal asignado, específicamente a este epígrafe es de ocho personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 438.014,79€.

Capítulo VI. - Servicios Exteriores:

Este Capítulo constituye la base principal del mantenimiento de los servicios que el Consejo General de Enfermería desarrolla para el cumplimiento de sus fines corporativos y comprende las partidas estructurales correspondientes a los conceptos de Reparaciones y Conservación, Mantenimiento Instalaciones, Seguridad, Asesorías Profesionales, Servicios de Profesionales Independientes, Comunicaciones y Transporte Primas de Seguros, Servicios Bancarios, Publicidad y Relaciones Públicas, Suministros, Suscripciones, Impresos y material de Oficina y Suscripciones Impresos y material de Oficina. La dotación presupuestara total para el conjunto del capítulo asciende a 2.039.199,60€.

Capítulo VII. - Tributos:

Incluye la dotación para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación. En este capítulo se incluyen además del Impuesto de Sociedades la previsión de pagos por otros impuestos como es el Impuesto de Bienes Inmuebles, Vados, Tasas de Gestión de Residuos, etc.

El montante de esta partida asciende para el ejercicio 2023 a 130.500,00€

Capítulo VIII. - Recursos Humanos:

La presente partida presupuestaria, recoge los Sueldos y Salarios, así como Otros Gastos Sociales y Seguridad Social de los recursos humanos de departamentos transversales del Consejo General de Enfermería, no asignados a capítulos anteriores, según el siguiente desglose:





- Asesoría jurídica cinco trabajadores, dos trabajadores en jornada completa y tres con reducción de jornada.
- Administración y finanzas cuatro trabajadores en jornada completa
- Secretaria seis trabajadores en jornada completa.
- Internacional un trabajador en jornada completa.
- Servicios
 - Cocina tres trabajadores en jornada completa.
 - Recepción un trabajador en jornada completa.
 - Mensajería un trabajador en jornada completa.
 - Mantenimiento un trabajador en jornada completa.

El coste de los mencionados 22 trabajadores asciende a 1.389.104,57€ en concepto de sueldo bruto y de 281.967,53€ en concepto de Seguridad Social a cargo de la entidad.

Si se recopila de todos los epígrafes anteriormente detallados, los recursos humanos del Consejo General de Enfermería, previstos para el ejercicio 2023, 42 trabajadores, e incluimos los recursos humanos de las fundaciones de dicha entidad, Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, 21 trabajadores y Fundación Iberoamericana de ciencias Sociales y de la Salud, 11 trabajadores, la plantilla total es de 74 trabajadores por cuenta ajena, que se desglosan, por grupo de cotización al que están adscritos, según Convenio Laboral de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, según cuadro resumen adjunto.

GRUPOS COTIZACION		
G.C	Categoría Convenio Oficinas y Despachos Madrid	Personal
GRUPO 1	Titulado/a Superior	29
GRUPO 2	Titulado/a Medio, Jefe/a Superior	8
GRUPO 3	Jefe/a 1ª, Jefe/a Informática, Analista, Programador/a	7
GRUPO 4	Jefe/a 2ª, Jefe/a Delineación, Jefe/a Explotación	1
GRUPO 5	Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador/a 1ª	16
GRUPO 6	Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador2ª, Encargado/a OV	3
GRUPO 7	Dibujante, Ofic.1ª OV, Conductor/a	7
GRUPO 8	Administrativo/a, Grabador/a Datos, Calcador, Ofic. 2ª OV	3
TOTAL		74





Se incluye por criterio de prudencia, una partida de 600.000,00€, en concepto de indemnizaciones, así como otros 60.000,00€ por otros gastos sociales.

Capítulo IX.- Actividades Estatutarias:

Con una dotación presupuestaria para su conjunto de 423.893,40 €, incluye bajo el concepto de actividades estatutarias 393.893,40 €, gastos de representación del pleno y de grupos de trabajo, con una dotación de 20.000,00 € y 10.000,00€ en concepto de relaciones institucionales. Este epígrafe contempla la dotación para hacer frente a los gastos de estructura y composición de los órganos de gobierno del Consejo General. El desglose de los 393.893,40€, cuantía que permanece invariable respecto a ejercicios anteriores, de las actividades estatutarias es:

- Gastos de Representación Miembros de la Comisión Ejecutiva, 327.319,80€ brutos anuales (Presidente, Vicepresidenta 1ª, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Secretario General, Vicesecretaria General, Tesorera, Vicetesorera)
- Gastos de Representación cuatro miembros de la Comisión Permanente 66.573,60€ brutos anuales.

Capítulo X.- Dotaciones para Amortizaciones y Provisiones

Las Amortizaciones recogen, como preceptúa la ortodoxia contable, las depreciaciones imputables al ejercicio de los activos que están integrados en el inventario del Consejo General de Enfermería. La dotación conjunta, que corresponde al inmovilizado, asciende a la cantidad de 1.605.997,23€.

El incremento de esta partida respecto a ejercicios anteriores responde a la imputación de la amortización anual de la sede de Sierra de Pajarejo. Dicha construcción ha quedado integrada dentro del inmovilizado material de la sociedad el cual está constituido por elementos patrimoniales tangibles. Se trata, por tanto, de bienes que se utilizan en la actividad permanente de la entidad.

Dentro de este capítulo se incluye también Provisiones una dotación a los deterioros para las cuotas pendientes de pago correspondientes a aquellos Colegios Provinciales morosos así como otros importes a provisionar, con un montante para 2023 de 296.000,00€.



Capítulo XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros

Además de los Capítulos dedicados a las partidas de gastos corrientes, los Presupuestos reservan una partida destinada a inversiones ordinarias. La previsión para esta partida durante el ejercicio de año 2023 asciende a la cantidad de 150.000,00€.

Señalar que, como consecuencia de la racionalización de la estructura del Grupo Corporativo, como en ejercicios precedentes, no se presupuesta importe alguno a la Dotación, en este caso de un 5% del ingreso real, para inversiones en la creación y potenciación del catálogo de servicios de valor (participación en sociedades participadas por el Consejo General, orientados a los objetivos del Plan Estratégico de la Organización Colegial). Así mismo y en relación a este punto el Consejo mantiene su compromiso de extinción de las sociedades existentes, ya inactivas, en la medida en a que las circunstancias concretas de cada uno lo haga posible.

Para finalizar y tal y como se indicó en el presupuesto del ejercicio precedente o hay que recordar que, si bien la edificación de la sede del Consejo General de Enfermería en Sierra de Pajarejo¹³ se inició en 2016, su ejecución no se reinició hasta el ejercicio 2020 debido a una serie de problemas ajenos a la Organización Colegial de Enfermería, tales como:

- o Error de las administraciones municipales en la alineación (límites) oficial de la parcela que provocó que el Ministerio de Fomento obligara a derribar parte del edificio por haber construido (utilizando los límites establecidos en el plano de alineación errónea) dentro de la zona de limitación de la edificabilidad por cercanía a la autovía A-6.
- o Retrasos continuos e injustificados, por parte de las Administraciones, del Convenio de Gestión Urbanística, elemento necesario para el desarrollo de la obra.

Todo este perjuicio ocasionado al Consejo General de Enfermería por el error manifiesto de alineación del Ayuntamiento de Madrid ha supuesto que, durante el ejercicio 2021, el Consejo General haya interpuesto una Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento de Madrid por importe de 2.395.570,04 euros, más los intereses legales devengados. A día de hoy, dicha reclamación sigue tramitándose y pendiente de resolución. No obstante, con un criterio de prudencia, no se ha dotado partida de ingreso para el ejercicio 2023.



CONCLUSIONES

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería está confeccionado bajo la premisa de equilibrio financiero adaptándose a criterios contables y presupuestarios, de tal manera que las dotaciones asignadas a cada uno de los epígrafes de gastos permitan la consecución de los objetivos marcados que se han descrito en el contenido de la presente memoria y que se han especificado en el desarrollo de los distintos capítulos del Presupuesto.

Esto, no obstante, hay que reseñar que, aunque el presupuesto de ingresos, sobre la base de la aplicación del principio de devengo, establecido en el Plan General de Contabilidad, ha quedado fijado en 17.983.079,76€, el presupuesto de gastos corrientes, en la práctica, resulta sensiblemente inferior, debido a los siguientes factores:

1. En el Presupuesto de Gastos existen partidas que tienen por finalidad la compensación de ingresos y no la materialización efectiva de gasto corriente. Es el caso de las Retrocesiones por Actividades Delegadas: por importe 2.162.919,60€.
2. En el presupuesto de ingresos se incluyen devengos que no se materializan en cobros efectivos, como consecuencia de la morosidad quedando por tanto reducido el gasto corriente del ejercicio.



PRESUPUESTO AÑO 2023

INGRESOS

CAPITULO I.- APORTACIONES COLEGIALES

Cuotas Colegiales		17.977.079,76 €
Cuotas Colegiales Ordinarias	17.977.079,76 €	

CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIEROS

Intereses por depósitos en Entidades Bancarias		- €
Intereses por depósitos en Entidades Bancarias	- €	

CAPITULO III.- OTROS INGRESOS

Otros Ingersos		6.000,00 €
Ingresos por Subvenciones	1.000,00 €	
Otros Ingresos	5.000,00 €	

TOTAL INGRESOS.- **17.983.079,76 €**



RESUMEN DE INGRESOS

CAPITULO I.- CUOTAS Y CERTIFICADOS	17.977.079,76
CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIERO	0,00
CAPITULO II.- OTROS INGRESOS	6.000,00
<u>TOTAL INGRESOS.-</u>	17.983.079,76



GASTOS

CAPITULO I.- ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL

Actividades Delegadas del Consejo General

2.162.919,60

Actividades Delegadas Cuotas Ordinarias

2.162.919,60

TOTAL CAPITULO I.-

2.162.919,60





CAPITULO II.- PRESTACIONES Y ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES

Desarrollo Elementos de Ordenación Profesional		1.532.305,49
- Recursos Humanos Cuenta Ajena	152.305,49	
- Compras y Servicios de desarrollo de proyectos digitales	60.000,00	
- Mantenimiento Plataformas	1.320.000,00	
Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales		150.000,00
- Certámenes Científicos, Jornadas y Congresos	100.000,00	
- Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales	50.000,00	
Ayudas, Donaciones y Subvenciones		715.796,96
- Subvenciones a entidades benéficas (07%)	125.881,56	
- Dotación y adquisición para ayuda a Colegios	500.000,00	
- Fondo Contingencia Colegial (05%)	89.915,40	
Área Internacional		930.000,00
- Programas Internacionales	120.000,00	
- Reuniones Internacionales	120.000,00	
- Afiliación a organismos e instituciones Internacionales	690.000,00	
Servicios a las Enfermeras y Enfermeros		2.500.000,00
- Servicios a los Profesionales	2.500.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO II.-</u>		5.828.102,45



CAPITULO III.-RECURSOS INFORMATICOS DEL CGE

Recursos Informáticos		1.035.623,31 €
- Recursos Humanos Cuenta Ajena	555.623,31 €	
- Compras y servicios de apoyo a la ordenación	480.000,00 €	
<u>TOTAL CAPITULO III.-</u>		1.035.623,31



CAPITULO IV.-AREA DE INVESTIGACION Y SOLIDARIDAD ENFERMERA

Fomento de la Investigación Fundación IE 960.000,00

- Proyectos de Investigación 960.000,00 €

Recursos Humanos 97.757,29

- Recursos Humanos Cuenta Ajena 97.757,29 €

TOTAL CAPITULO IV.- 1.057.757,29



CAPITULO V.- COMUNICACIÓN E IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS

Publicaciones Imagen Profesional		1.138.014,79
- Recursos Humanos Cuenta Ajena	438.014,79	
- Publicaciones e Imagen Profesional	700.000,00	
Relaciones con los Medios de Comunicación		80.000,00
- Relaciones con los medios de comunicación	80.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO V.-</u>		1.218.014,79



CAPITULO VI.- SERVICIOS EXTERIORES

Arrendamientos y canones	29.100,00
- Otros arrendamientos	4.000,00
- Otros arrendamientos, Equipos de Información	9.500,00
- Patentes y Marcas	15.600,00
Reparaciones y conservación	460.000,00
- Reparaciones, conservación y mantenimiento de Inmovilizado	50.000,00
- Seguridad	300.000,00
- Limpieza	110.000,00
Asesorías Profesionales	55.477,92
- Comité Deontológico	27.738,96
- Interventor Cuentas	27.738,96
Servicios de Profesionales Independientes	860.000,00
-Asesoría Jurídica	343.000,00
-Asesoría Económico-Administrativa	62.000,00
-Servicios de Traducción e Interpretación	40.000,00
-Recursos y Contenciosos	300.000,00
-Otras asesorías	115.000,00



Comunicaciones y transporte		197.000,00
-Teléfono	150.000,00	
-Correos y telégrafos	20.000,00	
-Servicios de Mensajería	15.000,00	
-Transportes y Locomoción	12.000,00	
Primas de Seguros		63.671,69
Seguro de Accidentes y de Vida	43.530,87	
Seguro de Incendio, Robo y Otros	7.786,71	
Otros seguros	12.354,11	
Servicios bancarios		20.000,00
- Comisiones y gastos de gestión bancaria	20.000,00	
Publicidad y Relaciones Públicas		16.450,00
- Publicidad y propaganda	8.950,00	
- Relaciones públicas	7.500,00	
Suministros		185.000,00
Electricidad, gas, agua y otros suministros	185.000,00	
Otros Servicios		152.500,00
Gastos Comedor	75.000,00	
Material de Oficina e Impresos	50.000,00	
Reprografía	25.000,00	
Varios	2.500,00	
<u>TOTAL CAPITULO VI-</u>		2.039.199,60



CAPITULO VII- TRIBUTOS

Otros Tributos		130.500,00
- Impuesto de Sociedades	500,00	
-Contribución y Otros Tributos	130.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO VII-</u>		130.500,00



CAPITULO VIII.- RECURSOS HUMANOS

Sueldos y salarios		1.389.104,57
- Remuneraciones fijas	1.389.104,57	
Indemnizaciones y suplidos		600.000,00
Indemnizaciones, suplidos	600.000,00	
Seguridad Social		281.967,53
- Seguridad Social a cargo de la empresa	281.967,53	
Otros Gastos Sociales		60.000,00
- Otros gastos Sociales	60.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO VIII.-</u>		2.331.072,10



CAPITULO IX.- ACTIVIDADES ESTATUTARIAS

Actividades Estatutarias		423.893,40
- Actividades Estatutarias	393.893,40	
- Gastos de Representación de Grupos de Trabajo	20.000,00	
- Relaciones Institucionales	10.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO VII.-</u>		423.893,40



CAPITULO X.- DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Amortizaciones del Inmovilizado Material		1.309.997,23
Dot. Amort. Inmóvil. Inmaterial	9.974,00	
Dot. Amort. Inmóvil. Material	1.300.023,23	
Provisión Cuotas Pendientes de Pago		296.000,00
Provisión Cuotas Pendientes de Pago	296.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO X.-</u>		1.605.997,23



CAPITULO XI.- DOTACIONES, ADQUISICIONES E INVERSIONES

Dotaciones Inversiones y Deterioros **150.000,00**

- Dotación Inversiones 150.000,00

TOTAL CAPITULO XI.- **150.000,00**

177100100



RESUMEN DE GASTOS

CAPITULO I.- Actividades Delegadas del Consejo General	2.162.919,60
CAPITULO II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales	5.828.102,45
CAPITULO III.- Recursos Informáticos CGE	1.035.623,31
CAPITULO IV.- Área de Investigación y Solidaridad Enfermera	1.057.757,29
CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios	1.218.014,79
CAPITULO VI.- Servicios Exteriores	2.039.199,60
CAPÍTULO VII.- Tributos	130.500,00
CAPITULO VIII.- Recursos Humanos	2.331.072,10
CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias	423.893,40
CAPITULO X.- Dotación para Amortizaciones y Provisiones	1.605.997,23
CAPITULO XI.- Dotaciones, Adquisiciones e Inversiones	150.000,00
<u>TOTAL GASTOS.-</u>	17.983.079,76



BALANCE PRESUPUESTO

TOTAL INGRESOS

17.983.079,76

TOTAL GASTOS

17.983.079,76